

Programa de Intervención Temprana de la Parte C de Montana Milestones

Para familias con bebés y niños pequeños con
retrasos o discapacidades en el desarrollo



DERECHOS DE LOS PADRES

Bajo IDEA Parte C

IDEA ofrece a los padres las siguientes protecciones:

1. El derecho a dar su consentimiento informado:

Un padre debe dar permiso por escrito antes de que su hijo sea evaluado, antes de que los servicios comiencen o cambien, y antes de que la información sobre su hijo o familia se comparta con cualquier otra persona.

Antes de que se le pida que tome decisiones o dé su consentimiento por escrito, se le da a los padres información completa y explicaciones sobre el programa. El consentimiento por escrito puede ser cancelado por escrito en cualquier momento.

2. El derecho a recibir notificación por escrito:

Los padres deben recibir un aviso por escrito de su programa antes de que se puedan realizar evaluaciones o evaluaciones. Además, se debe notificar por escrito dentro de un plazo razonable antes de tomar cualquier decisión sobre:

- Elegibilidad
- Reuniones del Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP, por sus siglas en inglés)
- Iniciar o cambiar los servicios
- Rechazar servicios

3. El derecho a un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) coordinado:

Un plan escrito, llamado IFSP, es desarrollado por un equipo para registrar los resultados de la familia para ellos y sus hijos. Enumera los servicios de intervención temprana que mejor ayudarán a alcanzar esos resultados y describe cuándo, dónde y cómo se prestarán los servicios. Los padres pueden optar por rechazar algunos tipos de servicio en el IFSP sin afectar otros servicios de intervención temprana.

El padre y otros miembros de la familia trabajan con el Especialista en Apoyo Familiar/Coordinador de Servicios y otros proveedores de servicios de intervención temprana (si corresponde) para crear el IFSP. Los padres pueden invitar a cualquier persona que deseen a sus reuniones del IFSP, incluido un defensor. El IFSP se revisa al menos cada seis meses o antes si se solicita. Los padres participan en la planificación de la hora, la fecha y el lugar de estas reuniones para garantizar su participación. Los padres pueden solicitar una revisión de su IFSP en cualquier momento, incluso si recientemente se realizó una revisión.



4. El derecho a recibir servicios en entornos naturales:

Los entornos naturales son más que los lugares donde los niños viven, aprenden y juegan. Los entornos naturales son las actividades rutinarias, o lo que hacen los niños, mientras participan, en su vida cotidiana en el hogar y en la comunidad. Los servicios se centran en la rutina diaria de la familia y el niño y están diseñados para llevarse a cabo como parte de las actividades regulares. Esto ayuda a los cuidadores a aprender estrategias para enseñar al niño nuevas habilidades que se pueden practicar a lo largo del día. Cuando un servicio necesita ser proporcionado en cualquier lugar que no sea un entorno natural, el equipo del IFSP debe proporcionar una justificación por escrito.



5. El derecho a la confidencialidad:

El acceso a cualquier información que identifique personalmente al niño o a un miembro de la familia está limitado al personal seleccionado del Programa de Intervención Temprana de la Parte C de Montana Milestones o a auditores estatales o federales. Los padres deben estar de acuerdo por escrito antes de que la información de los registros electrónicos o escritos de sus hijos pueda compartirse con cualquier otra persona.

6. El derecho a revisar y modificar los registros:

Los padres pueden pedir inspeccionar y revisar el registro de su hijo en cualquier momento. El programa local tiene 10 días para cumplir con una solicitud. Después de revisar el archivo, los padres pueden pedir hacer cambios si creen que algo es incorrecto o agregar información si creen que el registro está incompleto. Si el programa local no está de acuerdo con una solicitud para cambiar los registros del niño, un padre puede solicitar una audiencia para impugnar la decisión. Los padres pueden recibir una copia gratuita del registro de su hijo.



7. El derecho a presentar una queja por escrito:

La forma más rápida de resolver una inquietud es hablar con un especialista en apoyo familiar/coordinador de servicios o con su director local del programa Montana Milestones. Si un padre siente que sus derechos han sido violados o ha habido una violación de la ley, el padre puede presentar una queja firmada por escrito ante el Coordinador de la Parte C de Montana Milestones. La dirección es: 1625 11th Avenue, P.O. Box 4210, Helena, MT 59604. El padre también debe enviar una copia de la queja por escrito a su Programa local de Hitos de Montana.

El Programa de Intervención Temprana de la Parte C de Montana Milestones investigará la queja y responderá por escrito dentro de los sesenta días calendario posteriores a la recepción de la queja firmada. Mientras se resuelve el desacuerdo, el niño continuará recibiendo servicios de intervención temprana como se detalla en el IFSP actual a menos que los padres y los proveedores de servicios de intervención temprana acuerden hacer un cambio o cuando el niño cumpla tres años.



8. El proceso para resolver disputas:

Otra forma de resolver desacuerdos o notificar al Programa de Intervención Temprana de la Parte C de Montana Milestones que la ley puede haber sido violada es solicitar una mediación o una audiencia. La mediación le permite a usted y al personal de su programa local hablar sobre los detalles de su desacuerdo con un mediador imparcial y capacitado. El mediador trabajará con usted y su programa local para encontrar una solución que se adapte a ambos y luego redactará los términos de su acuerdo. También puede comunicarse con el Coordinador de la Parte C para solicitar una audiencia de debido proceso. Este es un proceso más formal llevado a cabo ante un oficial de audiencias imparcial. Pídale a su Especialista en Apoyo Familiar/Coordinador de Servicios una copia del **Manual de Resolución de Disputas de Montana** para obtener más información.

Una vez más, cualquier solicitud de mediación o una audiencia no afectará los servicios de su familia.

¿Preguntas?

Para obtener más información sobre sus derechos o para hablar con alguien sobre sus inquietudes, comuníquese con el Coordinador de la Parte C de Montana Milestones:

Teléfono: 406-522-2261
1625 11th Avenue, P.O. Box 4210
Helena, MT 59604

Lo que dice la ley

Existe una ley federal llamada Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) que rige la educación especial para niños con discapacidades o retrasos en el desarrollo. La Parte C de esta ley cubre los servicios para bebés y niños pequeños y garantiza ciertos derechos, llamados garantías procesales, para sus familias. Los derechos de las familias bajo IDEA comienzan desde el punto de referencia al Programa de Intervención Temprana de la Parte C de Montana Milestones. Montana Milestones no discrimina por motivos de raza, cultura, religión, nivel de ingresos o discapacidad.

Contáctenos

Si desea una copia completa de IDEA, vaya a <https://dphhs.mt.gov/ecfsd/ChildCare/montanamilestones/index> y haga clic en *Recursos y formularios importantes* para encontrar las Reglas y regulaciones de la Parte C de Montana. También puede llamar al Coordinador de la Parte C para solicitar una copia impresa.

Teléfono: 406-522-2261

